



**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

**COMETIDO FUNCIONARIO.**

Resolución Exenta RA N°  
122512/1712/2023  
RM REGION METROPOLITANA,  
23/06/2023

**VISTOS:**

Estos antecedentes, lo dispuesto en la Constitución Política de la República; en la Ley N°18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N°21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N°21.516, que aprueba Presupuesto del sector público correspondiente al año 2023; en el Decreto con Fuerza de Ley N°5.200 de 1929, sobre Instituciones Nacionales Patrimoniales Dependientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, del Ministerio de Educación pública; en el Decreto con Fuerza de Ley N°35 de 2018, que Fija Plantas de Personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, del Ministerio de Educación Pública; en la Ley N°19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; en la Resolución Exenta N°205 de 2019, sobre delegación de facultades para autorizar y suscribir actos Administrativos; en la Resolución exenta N° 2588 de 2002 que crea la Intranet Administrativa; en el artículo N°80 del Estatuto Administrativo que establece el orden de subrogancia legal; en la Resolución N°6 de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de las Materias de Personal que se indican y sus modificaciones, de Contraloría General de la República; y las necesidades del Servicio;

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta 122512/1645/2023 se designa cometido funcionario a Ruth Saez Moreno
- 2.- Que por error involuntario, no se indicó la cantidad de días al 40% y 100%
- 3.- Modifíquese el resuelvo solo en lo siguiente:

Donde dice:



1687535453544853



1687547406168



REGISTRADO

23 JUN 2023

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Pasaje, Viático. Viático y reembolso de pasajes con cargo al Presupuesto de la Subdirección de Museos Nacionales.

Debe decir:

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Pasaje, Viático. Viático 4 días al 100% y 1 día al 40%, más reembolso de pasajes con cargo al Presupuesto de la Subdirección Nacional de Museos.

**RESUELVO:**

**DESÍGNESE EN COMETIDO FUNCIONARIO a:**

1) RUTH MARYURI SÁEZ MORENO, RUN N° 10635856-7 de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO, comuna de RECOLETA a contar del 26 de junio de 2023 y hasta el 1 de julio de 2023, con motivo de OTRAS.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Pasaje, Viático. Viático 4 días al 100% y 1 día al 40%, más reembolso de pasajes con cargo al Presupuesto de la Subdirección Nacional de Museos.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-004-006 y al Subtítulo 22-08-007, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE**



1687535453544853



1687547406168





**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

**COMETIDO FUNCIONARIO.**

Resolución Exenta RA N°  
122512/1645/2023

RM REGION METROPOLITANA,  
19/06/2023

**VISTOS:**

Estos antecedentes, lo dispuesto en la Constitución Política de la República; en la Ley N°18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N°21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N°21.516, que aprueba Presupuesto del sector público correspondiente al año 2023; en el Decreto con Fuerza de Ley N°5.200 de 1929, sobre Instituciones Nacionales Patrimoniales Dependientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, del Ministerio de Educación pública; en el Decreto con Fuerza de Ley N°35 de 2018, que Fija Plantas de Personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, del Ministerio de Educación Pública; en la Ley N°19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; en la Resolución Exenta N°205 de 2019, sobre delegación de facultades para autorizar y suscribir actos Administrativos; en la Resolución exenta N° 2588 de 2002 que crea la Intranet Administrativa; en el artículo N°80 del Estatuto Administrativo que establece el orden de subrogancia legal; en la Resolución N°6 de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de las Materias de Personal que se indican y sus modificaciones, de Contraloría General de la República; y las necesidades del Servicio;

**CONSIDERANDO:**

Que, los funcionarios públicos pueden cumplir cometidos funcionarios que los obliguen a desplazarse dentro o fuera de su lugar de desempeño habitual para realizar labores específicas inherentes al cargo que sirven

Que se requiere que la funcionaria, RUTH MARYURI SAEZ MORENO, Administrativo, Grado 18°



1687206158538955



1687208365366



EUS, Contrata, perteneciente a la Dirección Regional de Coquimbo, debe concurrir a la comuna de Recoleta para gestionar el cierre de procesos administrativos en la unidad Subdirección Nacional de Museos en la ciudad de Santiago, considerando la destinación funcional efectuada a la Dirección Regional Coquimbo en la ciudad de La Serena.

REGISTRADO

19 JUN 2023

Que para esta actividad el traslado se realizará en bus

**RESUELVO:**

**DESÍGNASE EN COMETIDO FUNCIONARIO a:**

1) RUTH MARYURI SÁEZ MORENO, RUN N° 10635856-7 de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO, comuna de RECOLETA a contar del 26 de junio de 2023 y hasta el 1 de julio de 2023, con motivo de OTRAS.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Pasaje,Viático. Viático y reembolso de pasajes con cargo al Presupuesto de la Subdirección de Museos Nacionales.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-004-006 y al Subtítulo 22-08-007, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE**



1687206158538955



1687208365366

